

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 9. Año 102. 1 de agosto de 2019

**DECRETO QUE APRUEBA LA INSTALACIÓN DE UNA GUARDERÍA PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA Y DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS**



Lic. Ismael Del Toro Castro  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

Mtro. Víctor Manuel Sánchez Orozco  
*Secretario General*

Mtro. Isai Hidekel Tejeda Vallejo  
*Director de Archivo Municipal*

**Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
Mirna Lizbeth Oliva Gómez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos  
Gloria Adriana Gasga García  
Lucina Yolanda Cárdenas del Toro  
Sandra Julissa Navarro Guevara

**Registro Nacional de Archivo  
Código**

**MX14039 AMG**

**Diseño**

Coordinación General de  
Comunicación Institucional

**Edición e impresión**

Archivo Municipal de Guadalajara  
Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de  
información del Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta

Fecha de publicación: 1 de agosto de 2019

## ÍNDICE

**DECRETO QUE APRUEBA LA INSTALACIÓN DE UNA  
GUARDERÍA PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA  
COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA Y DE  
LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y  
BOMBEROS.....3**



## DECRETO QUE APRUEBA LA INSTALACIÓN DE UNA GUARDERÍA PARA PERSONAL OPERATIVO DE LA COMISARÍA DE LA POLICÍA DE GUADALAJARA Y DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS

EL LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO, Presidente Municipal y el maestro Víctor Manuel Sánchez Orozco, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, así como 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 31 de julio de 2019, se aprobó el decreto municipal número D 27/18/19, relativo a la iniciativa de la regidora Claudia Gabriela Salas Rodríguez, para la instalación de una guardería para la Comisaría de la Policía de Guadalajara y de la Dirección de Protección Civil y Bomberos, que concluyó en los siguientes puntos de

### DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba iniciar los trámites necesarios para la instalación y operación de un Centro de Atención Infantil en la modalidad de "Guardería" para el personal operativo de la Comisaría de la Policía de Guadalajara y la Dirección de Protección Civil y Bomberos, conforme a las especificaciones que se establecen en los siguientes puntos, cuyo funcionamiento será los 365 trescientos sesenta y cinco días del año, gestionando ante la Comisión para la Protección contra Riesgos Sanitarios en el Estado de Jalisco, un horario de atención de 24 veinticuatro horas, por la naturaleza del trabajo de las y los policías, misma que tendrá su domicilio en el primer nivel de las instalaciones del edificio de la Comisaría de la Policía de Guadalajara ubicado en la Calzada Independencia Norte número 840, colonia La Perla, en esta ciudad.

Segundo. El servicio de guardería señalado en el punto Primero del presente decreto tendrá como población objetivo a los hijos e hijas de elementos operativos de la Comisaría de la Policía de Guadalajara que cuenten con 45 cuarenta y cinco días de nacidos a 2 dos años 11 once meses de edad, priorizando el ingreso a las mujeres policías y bomberas jefas de familia y a policías y bomberos hombres en situación de viudez o que cuenten con la custodia o patria potestad de los menores y posteriormente conforme los lineamientos que dicte la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, respetando el cupo máximo

conforme a la norma y salvaguardando siempre el principio de igualdad, equidad y razonabilidad.

Tercero. Se instruye a la Tesorera que realice las acciones necesarias para disponer de los recursos hasta por la cantidad de \$3'770,000.00 (tres millones setecientos setenta mil pesos 00/100 M.N.) más IVA, del Presupuesto de Egresos del Municipio de Guadalajara para el Ejercicio Fiscal del Año 2019, para llevar a cabo las acciones para la remodelación de la Guardería, dejando condicionado a la suficiencia presupuestal que exista para la adquisición del equipo y la contratación del personal o en su defecto se deberá proyectar para el ejercicio fiscal 2020. Asimismo, se deberá proyectar el costo de operación para los ejercicios fiscales subsecuentes.

Cuarto. Se instruye al titular de la Dirección de Enlace Administrativo de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para efecto de que proyecte en el ejercicio fiscal 2020, el equipamiento necesario para la guardería, mismo que deberá incluir circuito cerrado, así como los insumos principales para su operación, con las especificaciones que establece el Reglamento de la Ley que Regula los Centros de Atención Infantil en el Estado de Jalisco y demás normas aplicables, asimismo, se coordine con el titular de la Dirección de Adquisiciones para efecto de que se lleve a cabo el proceso licitatorio correspondiente.

Quinto. Se instruye al titular de la Dirección de Obras Públicas, para que en coordinación con el titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, inicien de inmediato las acciones necesarias tendientes a ejecutar el proyecto de remodelación en el edificio ubicado en la Calzada Independencia Norte número 840, colonia La Perla, basándose en el proyecto que forma parte integral del presente decreto como Anexo 1, debiendo cuidar en todo momento el cumplimiento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado, Desarrollo Integral Infantil y su Reglamento, en la Ley General de Protección Civil y su Reglamento, así como la correspondiente del Estado de Jalisco, la Ley que Regula a los Centros de Atención Infantil en el Estado de Jalisco, su Reglamento, la NOM-009-SEGOB-2015, "Medidas de Previsión, Prevención y Mitigación de Riesgos en Centros de Atención Infantil en la Modalidad Pública, Privada y Mixta" y demás normatividad aplicable.

Sexto. Se instruye a la titular de la Dirección de Recursos Humanos, para que en coordinación con la Dirección de Enlace Administrativo de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, incluya en el proyecto de la Plantilla de Personal para el ejercicio fiscal 2020, y en su momento ejecute las acciones necesarias para reclutar a las personas que deberán cubrir las 24 veinticuatro horas, considerando que deberán tomar en cuenta los siguientes aspectos:

- a) Para determinar el número de cada especialidad o perfil, deberán tomar en cuenta el padrón actualizado y los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley que Regula los Centros de Atención Infantil en el Estado de Jalisco y demás normas relativas, en la medida de lo posible se deberá contar con perfiles especializados con conocimiento en materia de género;
- b) Se deberá valorar el costo-beneficio de la contratación de enfermeras de forma directa o subrogada, conforme a la itinerancia de lactantes que pueda tener la guardería todos los días;
- c) Se solicitará la orientación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guadalajara, DIF;
- d) Se deberá procurar, además del personal establecido en el propio Reglamento de Ley que Regula los Centros de Atención Infantil en el Estado de Jalisco, especialistas en psicología y en odontología para una revisión sistemática, para lo cual se deberá gestionar el apoyo, a través de convenios de colaboración con otras dependencias y/o universidades para no generar cargas adicionales al municipio;
- e) Considerar en la planeación de la contratación de personal que se requiera durante 24 veinticuatro horas, turnos de 12 doce horas de trabajo por 36 treinta y seis de descanso, con el ánimo de optimizar el recurso humano.

Séptimo. Se instruye al titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que, a través de su Dirección de Enlace Administrativo, realice los trámites necesarios para obtener las autorizaciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en este decreto, coordinándose para tal efecto con las dependencias competentes del Ayuntamiento de Guadalajara y solicitando el apoyo necesario para la elaboración de manuales, lineamientos y demás documentación inherente al Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Guadalajara denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio Guadalajara.

Octavo. Se ordena al titular de la Dirección de Protección Civil y Bomberos de Guadalajara, para que, en apoyo a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, elabore el Programa Interno de Protección Civil de la Guardería de la Comisaría de la Policía de Guadalajara.

Noveno. Se aprueba que el titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad se coordine con el titular de la Dirección de Juzgados Municipales, a efecto de que se ejecuten las acciones necesarias tendientes a dar cumplimiento al presente decreto.

Décimo. Se instruye al titular de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, para que, a través del titular de la Dirección de Enlace Administrativo, analice la posibilidad de asignar un vehículo de emergencia para la operación de la guardería, o en su caso, proyecte la adquisición de uno en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2020.

Décimo Primero. Se solicita al ciudadano Presidente Municipal, que, en la siguiente Sesión de la Junta de Coordinación Metropolitana, proponga a la y los Presidentes Municipales de los Municipios del Área Metropolitana de Guadalajara, que valoren la viabilidad de implementar esta propuesta para sus policías y se ponga a consideración el que se revise la factibilidad de contar con guarderías metropolitanas.

Décimo Segundo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal, Secretario General y Tesorera Municipal, todos de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

### **Artículos Transitorios**

**Primero.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Segundo.** El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**Tercero.** Notifíquese a la persona titular de la Dirección de Patrimonio para los efectos a los que haya lugar.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 1 de agosto de 2019, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

LICENCIADO ISMAEL DEL TORO CASTRO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

MAESTRO VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO









